

# Resolución Jefatural

N° 29 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 16 FEB. 2018



### VISTOS:

El Informe N° 178-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el Informe Técnico N° 001-2018/MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual se recomienda dar de baja doscientos sesenta y tres (263) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW; y,

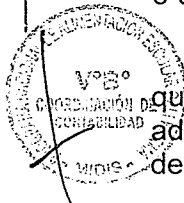
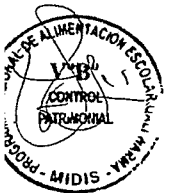
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, el PNAEQW de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, que en adelante se denominará la Directiva;



Que, en el Capítulo VI. Disposiciones Específicas del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establecen las causales y el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad estatal.

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN establece como causal para solicitar la baja de bienes muebles, la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.3 de la mencionada Directiva, la Unidad de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes en los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11 del acotado Reglamento, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314 – “Ley General de Residuos Sólidos” y su modificatoria;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, señala que, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del patrimonio de la entidad, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, de conformidad con los numerales 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevará a la Unidad de Administración, la que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE;



Que, asimismo, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles. De igual modo se publicará en el portal institucional de la entidad, la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN;

Que, mediante Informe N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 23 de enero de 2018, el Responsable de Control Patrimonial presenta el Informe Técnico N° 001-2018/MIDIS-PNAEQW-UA-CASG-CP, recomendando la baja de doscientos sesenta y tres (263) bienes muebles por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características y valores se describen y detallan en el Apéndice A, del referido informe técnico;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la baja de los bienes muebles a que se refiere el considerando precedente, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento exigido por la normatividad vigente sobre la materia;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad; y

Estando a lo establecido en el artículo 16, literales c) y o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y, la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la baja Patrimonial y Contable de doscientos sesenta y tres (263) Bienes Muebles por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por el valor total neto en libros al 31.12.2017 de S/. 15,924.09 (Quince mil novecientos veinticuatro con 09/100 soles), de acuerdo a las características técnicas y valores descritos en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

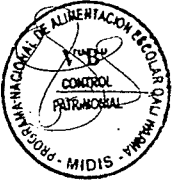
**Artículo Segundo:** Disponer a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Coordinación de Contabilidad, efectuar la baja en los registros patrimonial y contable, respectivamente.

**Artículo Tercero:** Remitir copia de la presente Resolución a la Sub Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

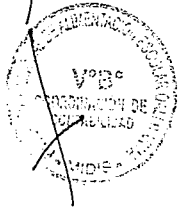
**Artículo Cuarto:** La Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través de Control Patrimonial, deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución.

**Artículo Quinto:** Publíquese la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



TERESA DE JESÚS LUNA FEJOO  
Jefe) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social











ITEM	DEMONIACION BIEN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	COLOR	ESTADO	DOC ADQUISICION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.12.2017	VALOR NETO DICIEMBRE 2017	CAUSAL BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA	UBICACION	USUARIO / CUSTODIA
217	TECLADO - KEYBOARD	740895000805	DELL	KB212-0	40232-8	NEGRO	M	M	O/C N° 00277/2014	1503.0203	45.00	33.25	11.25	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
218	TECLADO - KEYBOARD	740895000234	LENOVO	KU-0225	4213572	NEGRO	M	M	O/C N° 00099/2014	1503.0203	45.00	44.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
219	TECLADO - KEYBOARD	740895000769	DELL	KB212-0	KB212-0	NEGRO	M	M	O/C N° 00177/2014	1503.0203	45.00	33.25	11.25	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
220	TECLADO - KEYBOARD	740895000218	LENOVO	KU-0225	4213499	NEGRO	M	M	O/C N° 00099/2014	1503.0203	45.00	44.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
221	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000065	HP	COMPAG 8300 ELITE	MW3420N6C	NEGRO	M	M	O/C N° 00018/2012	1503.0203	3.345.57	3.345.57	0.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
222	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000006	HP	COMPAG 8300 ELITE	MW3420N6C	NEGRO	M	M	O/C N° 00018/2012	1503.0203	3.345.57	3.345.57	0.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
223	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000011	HP	COMPAG 8300 ELITE	MW3420N6C	NEGRO	M	M	O/C N° 00018/2012	1503.0203	3.345.57	3.345.57	0.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
224	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000205	LENOVO	ELITE DESK-000	MX13490S07	NEGRO	M	M	O/C N° 00099/2014	1503.0203	1.993.51	1.992.51	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
225	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000205	LENOVO	ELITE DESK-000	MX13490S07	NEGRO	M	M	O/C N° 00099/2014	1503.0203	1.993.51	1.992.51	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
226	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000226	LENOVO	M71E	M42P0R3	NEGRO	M	M	O/C N° 00099/2014	1503.0203	1.993.51	1.992.51	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
227	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000229	LENOVO	M71E	M42P0R3	NEGRO	M	M	O/C N° 00099/2014	1503.0203	1.993.51	1.992.51	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
228	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000249	LENOVO	M71E	M42P0R3	NEGRO	M	M	O/C N° 00099/2014	1503.0203	1.993.51	1.992.51	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
229	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000656	HP	ELITE DESK	MX13490D46	NEGRO	M	M	O/C N° 00146/2013	1503.0203	5.162.52	5.161.52	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
230	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000656	HP	ELITE DESK	MX13490D46	NEGRO	M	M	O/C N° 00146/2013	1503.0203	5.162.52	5.161.52	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
SUB TOTAL CUENTA CONTRATE 1503.0203 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS																	
231	CANAMPA DE VIDEO	952214670004	IIIVISION	HR-D52CE5512N-IRP	433071713	PLOMO	M	M	O/C N° 00149/2013	1503.0203	300.00	120.00	180.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
232	CANAMPA DE VIDEO	952214670007	IIIVISION	HR-D52CE5512N-IRP	433071713	PLOMO	M	M	O/C N° 00149/2013	1503.0203	228.00	91.20	136.80	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
233	CANAMPA DE VIDEO	952214670010	IIIVISION	HR-D52CE5512N-IRP	433072513	PLOMO	M	M	O/C N° 00149/2013	1503.0203	228.00	91.20	136.80	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
234	CANAMPA DE VIDEO	952214670011	IIIVISION	HR-D52CE5512N-IRP	433072070	PLOMO	M	M	O/C N° 00149/2013	1503.0203	228.00	91.20	136.80	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
SUB TOTAL CUENTA CONTRATE 1503.0203 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES																	
235	EXTRACCION DE AIRE	112279700021	SOLE	CALIVU-300	L019	BLANCO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	625.00	197.50	427.50	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
236	VENTILADOR ELECTRICO PANA MESA O DE PIE	112279700002	MILNAY	VMP-320	VMP-320	NEGRO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	200.00	60.00	140.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
237	VENTILADOR ELECTRICO PANA MESA O DE PIE	112279700003	MILNAY	VMP-320	098550	NEGRO PLOMO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	200.00	60.00	140.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
238	VENTILADOR ELECTRICO PANA MESA O DE PIE	112279700011	MILNAY	VMP-320	098550	NEGRO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	200.00	60.00	140.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
239	VENTILADOR ELECTRICO PANA MESA O DE PIE	112279700016	MILNAY	VMP-320	VMP-320	NEGRO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	200.00	60.00	140.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
240	VENTILADOR ELECTRICO PANA MESA O DE PIE	112279700016	MILNAY	VMP-320	VMP-320	NEGRO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	200.00	60.00	140.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
241	VENTILADOR ELECTRICO PANA MESA O DE PIE	112279700023	MILNAY	VMP-320	VMP-320	NEGRO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	200.00	60.00	140.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
242	VENTILADOR ELECTRICO PANA MESA O DE PIE	112279700026	MILNAY	VMP-320	VMP-320	NEGRO	M	M	O/C N° 00330/2014	1503.0209	200.00	60.00	140.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
SUB TOTAL CUENTA CONTRATE 1503.0209 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION																	
BIENES NO DEPRECIABLES											2.025.00	607.50	1.417.50				
SUB TOTAL BIENES DE ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES											257.419.37	243.701.23	13.539.01				
BIENES DEPRECIABLES											259.000.00	243.701.23	15.974.09				
SUB TOTAL BIENES DE ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES											259.000.00	243.701.23	15.974.09				
SUB TOTAL CUENTA CONTRATE 1503.0203 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES											898.08	-	898.08				
237	HORNIO MICROONDAS	322260010001	SAMSUNG	AMW631X	JE67VWBD0640	BLANCO	M	M	O/C N° 00055/2013	9105.0303	299.00	0.00	299.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
238	HORNIO MICROONDAS	322260010003	SAMSUNG	AMW631X	JE67VWBD0640	BLANCO	M	M	O/C N° 00055/2013	9105.0303	299.00	0.00	299.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
239	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580002	MILNAY	VMT-116R	VMT-116R	NEGRO	M	M	O/C N° 00030/2012	9105.0303	179.00	0.00	179.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
240	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580003	MILNAY	VMT-116	VMT-116	NEGRO	M	M	O/C N° 00030/2012	9105.0303	179.00	0.00	179.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
241	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580005	MILNAY	VMT-116	VMT-116	NEGRO	M	M	O/C N° 00030/2012	9105.0303	179.00	0.00	179.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
242	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580014	MILNAY	VMT-116	VMT-116	NEGRO	M	M	O/C N° 00030/2012	9105.0303	179.00	0.00	179.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
243	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580016	MILNAY	VMT-116	VMT-116	NEGRO	M	M	O/C N° 00030/2012	9105.0303	179.00	0.00	179.00	RAEE	NO UTIL	SEDE CENTRAL / DEPOSITO	JAVIER LOPEZ GONZALES
SUB TOTAL CUENTA CONTRATE 1503.0301 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES																	
BIENES DEPRECIABLES											1.489.00	-	1.489.00				
SUB TOTAL BIENES DE ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES											2.591.08	243.701.23	15.974.09				

